



N.C. CONALEPH/27/2024

**CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE TAPICERIA DE SILLAS DEL PLANTEL PACHUCA II, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP HIDALGO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ALFYTEL, S.R.L DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. VICENTE MARTINEZ AMADOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y EN SU CONJUNTO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “EL CONALEP HIDALGO”**

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
Lcda. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico





N.C. CONALEPH/27/2024

- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "**CONALEP HIDALGO**".
- 1.5 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo por el **LIC. JULIO RAMON MENCHACA SALAZAR**, de fecha primero de agosto del 2023, por lo que cuenta facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- 1.6 La **L.A. Raquel Sánchez Aguirre, Directora de Administración de Recursos** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "**Área Administrativa y Contratante**" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.7 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.8 Con fundamento en los artículos 33 FRACCIÓN III y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SILLAS DEL PLANTEL PACHUCA II**; presupuesto autorizado mediante oficio **SH/0261/2024**, de fecha 11 de enero del 2024
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la **CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DE TAPICERIA DE SILLAS DEL PLANTEL PACHUCA II, DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO** de la persona moral **ALFYTEL, S.R.L DE C.V.** representado por el **C. VICENTE MARTINEZ AMADOR**.

2

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

**II.1** Que es una persona moral denominada **ALFYTEL, S.R.L DE C.V.**, debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su Acta Constitutiva número de Póliza 436 (cuatrocientos treinta y seis), pasada ante la Fe de la Correduría Pública Número 7 siete del Lic.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
Lcda. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx





N.C. CONALEPH/27/2024

Eduardo Javier Baños Gómez, como Fedatario la Lic. María Rebeca Cruz Bustos del Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de la misma, inscrita en el en la Secretaría de Relaciones Exteriores con número de permiso 1302699, con expediente 20101302520 y folio 101122131008; bajo póliza registrada de fecha 06 de diciembre del 2010, con folio Mercantil 12976\*11; Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el No. 11337-11, que es una empresa dedicada a la fabricación y mantenimiento de todo tipo de muebles, registrada ante la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental con número **231-15** para su legal funcionamiento.

- II.2.- Que su representante legal el **C. VICENTE MARTINEZ AMADOR**, acredita su personalidad mediante el Poder General para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos laborales, otorgado a su favor mediante la póliza 1817, de fecha 24 de junio de 2019, pasada ante la Fe como Fedatario la Lic. María Rebeca Cruz Bustos del Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, , el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyente **MARV93071615**, quien se identifica con credencial para votar emitida por la Instituto Nacional Electoral [REDACTED] manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse al presente contrato, según bases. 3
- II.4.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros dedicada a la fabricación, diseño, venta de muebles de oficina.
- II.5.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **CALLE CUAUHEMOC 210, LOCAL, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42000**, mismo que señala para los efectos del presente instrumento, con y Registro Federal de Contribuyentes **ALF101206BD7** como lo acredita con la cédula fiscal que se adjunta al presente contrato.
- II.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato
- II.7.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **Nº 231-15** que se agrega a este acto jurídico.
- II.8.- El presente contrato se celebra en términos de los artículos 33 fracción III y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo para realizar el trabajo identificado en el Pedido **CONALEP/25/2024**.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
Lcda. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6168 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
MEMORIA DEL GOBIERNO  
ESTADAL DE HIDALGO  
DEL 2019

N.C. CONALEPH/27/2024

### III.- DECLARAN "LAS PARTES"

- III.1 Que, reconocen la personalidad con la que se ostentan y que no les ha sido revocada en forma alguna ni modificada, lo que declaran bajo protesta de decir la verdad.
- III.2 Que, en atención a lo expuesto, están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO"** adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a realizar los servicios de acuerdo a las especificaciones convenidas de acuerdo a la cotización que presentó, para **EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE TAPICERIA DE SILLAS DEL PLANTEL PACHUCA II**, misma que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se adjudica de manera directa, así como se especifica las condiciones en términos del pedido Número **CONALEP/25/2024**.



4

**Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO"**, cubrirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** la cantidad de **\$19,250.08 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, se realizará en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] con Clabe Interbancaria [REDACTED], de la Institución Bancaria [REDACTED], a nombre de **C. VICENTE MARTINEZ AMADOR**, con correo electrónico [alfytel@hotmail.com](mailto:alfytel@hotmail.com) una vez que sea presentada la factura que deberá contener todos los requisitos que marca la legislación fiscal vigente para su revisión y pago posterior, mismo que se efectuará dentro de los primeros **10 días hábiles**, después de la entrega de los servicios, y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.



El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

**Tercera. - "LAS PARTES"** reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes,

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
Lcda. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlxcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx





N.C. CONALEPH/27/2024

hasta el lugar de entrega, a cargo **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

**“EL CONALEP HIDALGO”** no proporcionará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** anticipo alguno para la realización de la compraventa objeto del presente contrato.

**Cuarta. - LOS SERVICIOS** objeto de este contrato, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **“EL PRESTADOR DE SERVICIO ”** y aceptadas por **“EL CONALEP HIDALGO”**, para la adjudicación directa de este contrato mediante la cotización presentada.

**Quinta. – “EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a realizar el mantenimiento dentro de los **DIEZ días hábiles** contados a partir de la firma del presente contrato, misma que se hará en el siguiente domicilio:

**Plantel Pachuca II**, Av. Principal S/N Fraccionamiento Lomas de Nueva Airosa, Pachuca, Hidalgo

**En un horario de: 08:30 a 16:30 Hrs.**

**Sexta. - “EL PRESTADOR DE SERVICIO ”** se obliga a entrega del servicio en los DIEZ días hábiles, contados a partir de la firma del contrato (orden del servicio) correspondiente con numero de pedido **CONALEP/25/2024**, para el **MANTENIMIENTO DE TAPICERIA DE SILLAS DEL PLANTEL PACHUCA II** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

**séptima.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO ”** responderá de los defectos y de la calidad de los servicios, comprometiéndose a realizar el mantenimiento donde cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10%** del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los servicios, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** de presentar la garantía de cumplimiento del mismo. del mismo.

**Octava.-** En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO ”** no realice el servicio de acuerdo a las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de **“EL CONALEP HIDALGO”** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres) al millar** sobre el precio del servicio pendiente de realizar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO  
Lcda. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx





N.C. CONALEPH/27/2024

satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento del presente contrato.

**Novena.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIO "** solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los artículos consistentes en juguetes para los niños de los trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

**Décima.** - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO "** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIO "** pretende realizar los servicios de mantenimiento objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.

Por falta de cumplimiento oportuno de los servicios.

Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

**Décima Primera.** - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL CONALEP HIDALGO"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO "** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando **"LAS PARTES"** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
Lcda. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168    www.conalephidalgo.edu.mx    correo electrónico: hconalep@hgo.conalep.edu.mx





N.C. CONALEPH/27/2024

como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 06 de junio de 2024.

**POR "EL CONALEP HIDALGO"**

**ING. ABEL ROJO MUÑOZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE**  
**EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**  
**DEL ESTADO DE HIDALGO**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**

**C. VICENTE MARTINEZ AMADOR**  
**Representante Legal de**  
**"ALFYTEL, S.R.L DE C.V."**

**ÁREA ADMINISTRATIVA Y**  
**CONTRATANTE**

**L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO**

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de **MANTENIMIENTO DE TAPICERIA DE SILLAS DEL PLANTEL PACHUCA II**, Número N.C. **CONALEPH/27/2024** que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado en este acto por el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General, y por la otra la persona moral denominada **ALFYTEL, S.R.L DE C.V.**, representada por el **C. VICENTE MARTINEZ AMADOR**, en su carácter de Representante Legal, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día **06 de junio de 2024** y que consta de 7 fojas útiles.

**SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO**  
L.cda. **SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS**  
Revisado por cuanto hace al aspecto jurídico

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160.  
Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 [www.conalephidalgo.edu.mx](http://www.conalephidalgo.edu.mx) correo electrónico: [hconalep@hgo.conalep.edu.mx](mailto:hconalep@hgo.conalep.edu.mx)





**PROVEEDOR:** ALFYTEL S.R.L. DE C.V. **REG. PROV.NO.** 231-15 **PEDIDO No.** CONALEP/25/2024

**REPRESENTANTE:** VICENTE MARTÍNEZ AMADOR **TEL.NO.** 771435121 **FECHA:** 06-jun-24

**R.F.C.** MAAV650911369 **DIRECCIÓN:** CALLE CUAUHTÉMOC NÚMERO 210 LOCAL-A COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

**POBLACIÓN:** Pachuca de Soto **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN  | PRECIO UNITARIO   | TOTAL              |
|----------|------------------|--|-------------------|--------------------|
| 35       | PIEZA            | SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SILLAS EN ASIENTO Y RESPALDO, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPUMA DE TAPICERÍA Y TELA DE TAPICERÍA COLOR NEGRO | \$474.14          | \$16,594.90        |
|          |                  |  | <b>SUB-TOTAL:</b> | <b>\$16,594.90</b> |
|          |                  |  | <b>16% I.V.A.</b> | <b>\$2,655.18</b>  |
|          |                  |  | <b>TOTAL</b>      | <b>\$19,250.08</b> |

(DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N),

**CONDICIONES DE PAGO:** 10 DÍAS HÁBILES A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

**TIEMPO DE ENTREGA:** 10 DIAS HABILIS CONTANDO APARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO

**LUGAR DE ENTREGA:** PLANTEL PACHUCA II UBICADO EN AV. PRINCIPAL S/N FRACC. LOMAS NUEVA AIROSA PACHUCA, C.P. 42083;

**HORARIO DE ENTREGA:** DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

**NOTA:** ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO





REVERSO DE PEDIDO No. CONALEP/25/2024

**OBSERVACIONES:** PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO COMO RESULTADO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SILLAS PARA EL PLANTEL PACHUCA II DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

AUTORIZA

L.A. RAQUEL SÁNCHEZ AGUIRRE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE  
CONALEP

ING. ABEL ROJO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

ALFYTEL S.R.L. DE C.V.  
VICENTE MARTÍNEZ AMADOR  
MAAV650911369

SELLO Y FIRMA

**NOTA:** EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

Eliminado: \_\_ datos personales, Con fundamento legal: Artículo 3 frac I, 24, 28 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Hidalgo; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.  
Se suprimieron: (clave de elector, bancos, información Interbancaria).